



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de marzo de 1924

AÑO LXXVIII
TOMO CXXIX

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 1991

NUMERO 71

PRIMERA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO — PODER EJECUTIVO

| | |
|--|------|
| DECRETO Gubernativo de Expropiación relativa a cuatro bienes inmuebles ubicados en la zona urbana de la Comunidad de "RINCON DE CENTENO" perteneciente al Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato | 2634 |
| DECRETO Gubernativo Número 59, mediante el cual se aprueba el Plan Director de Desarrollo Urbano de San Francisco del Rincón-Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato | 2639 |
| DECRETO Gubernativo Número 60, mediante el cual se aprueba el Plan Director de Desarrollo Urbano de Moroleón-Uriangato, Estado de Guanajuato | 2646 |
| DECRETO Gubernativo Número 65, a través del cual se da a conocer la fecha para el pago de gratificación de fin de año a los servidores públicos cuyos puestos son considerados "Directivos de Confianza", y terminará su gestión en el mes de septiembre | 2653 |

GOBIERNO DEL ESTADO — PODER LEGISLATIVO

| | |
|--|------|
| DECRETO Número 224, mediante el cual se reforma el Artículo 181 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato | 2655 |
|--|------|

GOBIERNO DEL ESTADO — PODER EJECUTIVO

| | |
|-------------------|------|
| ERRATAS | 2657 |
|-------------------|------|

SECCION JUDICIAL

| | |
|-----------------------------|------|
| DECRETOS Y AVISOS | 2658 |
|-----------------------------|------|

GOBIERNO DEL ESTADO — PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.— Poder Ejecutivo.— Guanajuato.

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL CORRALES AYALA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, - A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE

DECRETO NUMERO 224

EL H. QUINCUAGÉSIMO CUARTO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

~~ARTICULO UNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:~~

"ARTICULO 181.-

I.-

II.- LA CANTIDAD QUE REPRESENTA DIEZ VECES EL SALARIO-MÍNIMO GENERAL DIARIO ELEVADO AL AÑO, QUE CORRESPONDA EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE, CUANDO SE TRATE DE CASA-HABITACIÓN ADQUIRIDAS MEDIANTE FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJAUTO; INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES -- DEL ESTADO; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA -- LOS TRABAJADORES; FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES; FONDO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES-- DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO O POR EL FONDO DE LA VIVIENDA PA RA LOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA.

.....
.....
.....

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR-
EL CUARTO DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITU -
CIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE
Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO, GUANAJUATO, GTO., 9 DE AGOSTO
DE 1991, RODOLFO ARTEAGA PAREDES.- D.P.- RODOLFO REA AVILA.-D.S.
DAVID LÓPEZ ESPITIA.- D.S.- RÚBRICAS.

POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE
DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,-
EN LA CIUDAD DE GUANAJAUTO, GTO., A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES
DE AGOSTO DE 1991 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.


LIC. RAFAEL CORRALES AYALA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. JOSE ABEN AMAR GONZALEZ HERRERA